



MOCIÓN RELATIVA AL RECIENTE DETERIORO DE LOS CONTRATOS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO (FPU) DEL MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

D. Guillem Coll García, actuando en calidad de presidente del **Consell d'Estudiants de la Universitat de les Illes Balears** y coordinador nacional de la **Rama de Ciencias del Consejo de Estudiantes Universitarios del Estado**, junto a *D. Carlos López Muñoz*, delegado del **Consejo de Representantes de Estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha**; *D. Mohamed Al Howaidi Nasralla*, portavoz del **Consejo de Estudiantes de la Universitat Jaume I** y *D. Pablo Magno Pezo Ortiz*, presidente de la **Delegación Central de Estudiantes de la Universidad Complutense de Madrid**.

EXPONEN:

Su profundo desacuerdo con la modificación de los criterios de evaluación de los contratos de Formación del Profesorado Universitario (FPU) en la convocatoria 2024 por parte del Ministerio de Universidades, llevada a cabo sin el deseable consenso con los legítimos representantes de los estudiantes universitarios. Dicha modificación supone la **interrupción de la evaluación de méritos previamente valorados en convocatorias anteriores**. Méritos como la participación como coautores en publicaciones indexadas, la presentación de resultados originales en congresos o la realización de estancias en grupos de investigación que constituyen elementos fundamentales en la preparación del candidato para su etapa predoctoral, pese no deben considerarse en ningún caso requisitos de acceso.

Esta situación se suma a la ya delicada posición de los candidatos y contratados FPU. Si bien, el **reciente incremento en la remuneración es un avance ciertamente positivo** y agradecido. Este ha venido acompañado de una **reducción en el número de contratos en la convocatoria 2024**, lo que agrava la realidad de una oferta de plazas que ya era marcadamente insuficiente. Además, desde 2019 se ha observado un **aumento significativo en los plazos en resolución de la convocatoria FPU**. Esto, sumado a la **carga adicional para los solicitantes que supone la presentación de toda la documentación en una única fase** resulta pernicioso para la promoción del acceso a la carrera investigadora.

A mayor abundamiento, la **ausencia de un calendario de actuaciones** por parte del Ministerio de Universidades genera una incertidumbre e indefensión inaceptables para los solicitantes, que ha llevado a la **publicación de la convocatoria 2023 en enero de 2024**. Hecho absolutamente insólito que puede provocar en algunos casos a la renuncia de la posibilidad del contrato y la interrupción definitiva de potenciales carreras investigadoras. La ausencia de este calendario representa además un claro **incumplimiento del compromiso adquirido por el Gobierno con este Consejo en la moción 2023-04-27_01**, que dio lugar a la primera publicación de dicho calendario en 2023.

Por último, expresamos nuestra **preocupación ante la eliminación del término “contrato”** en la convocatoria FPU 2024. Reiteramos la necesidad de garantizar que estos contratos mantengan su naturaleza laboral y los derechos que de ella se derivan, visión que creemos compartir con la administración.

Y POR TANTO, SOLICITAN

Que en cumplimiento del compromiso del Gobierno de España con la promoción de la investigación y la mejora de las condiciones laborales del personal investigador, se adopten las siguientes medidas:

- **Recuperación de la evaluación de los méritos del candidato en términos que reconozcan adecuadamente su experiencia en aquellos ámbitos relacionados con la investigación y la producción del conocimiento.**
- **Que cualesquiera modificaciones a estas convocatorias sean consensuadas con los legítimos representantes del estudiantado universitario** para incorporar la visión y demandas de los mismos.
- **Continuidad en la senda de incremento de la remuneración de los contratos**, con el objetivo de acercarse a la media europea.
- **Recuperación y consolidación, como mínimo, del número de plazas ofertadas en la convocatoria FPU 2023**, con el compromiso de incrementarlas en convocatorias futuras en la medida en que lo permitan los Presupuestos Generales del Estado.
- **Elaboración de un calendario de actuaciones por parte del Ministerio de Universidades**, similar al desarrollado por la Agencia Española de Investigación, para dotar de mayor seguridad jurídica a los solicitantes.
- **Publicación de la resolución definitiva, preferentemente antes del 1 de octubre** facilitando así el acceso e incorporación de los solicitantes en sus respectivos programas de doctorado.
- **Mantenimiento de la condición de contratados para los beneficiarios** del programa FPU, asegurando todos los derechos que de ello se derivan.

Dado en Sevilla a fecha de 4 de Abril de 2025.

El Presidente

